



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 17 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.579/2018

R-DNAT – 2020 N° 671

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Carola Yanina LAMAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 a 54 obra el Plan de Tesis presentado por la Ing. LAMAS;

Que a fs. 63 a 64 obra evaluación externa del Dr. Gustavo R. RODRÍGUEZ y a fs. 71 a 72 hace lo propio el Dr. Fernando CARRARI;

Que a fs. 74 a 87 obra Nota N° 4951/19, presentada por la Ing. LAMAS, con el aval de su Director de Tesis Dr. Guillermo PRATTA, y de su Co-Directora de Tesis Dra. Marta DE VIANA, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: "Revalorización de un recurso forestal no maderero del NOA: Caracterización, conservación, aprovechamiento del chilto (*Solanum betaceum* Cav.)", con las correcciones sugerida por los evaluadores;

Que a fs. 92 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

1. **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Carola Yanina Lamas**
2. **ACEPTAR al Dr. Guillermo Pratta como Director y a la Dra. Marta Leonor de Viana como Codirectora.**
3. **APROBAR el tema de tesis titulado "Revalorización de un recurso forestal no maderero del NOA: Caracterización, conservación, aprovechamiento del Chilto (*Solanum betaceum* Cav.)."**
4. **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dr. Guillermo Pratta – Facultad de Ciencias Agraria, UN de Rosario, Santa Fe, CONICET
Dr. Fernando Carrari – FAUBA- CONICET
Dr. Gustavo Rodríguez – Facultad de Ciencias Agraria, UN de Rosario, Santa Fe.;**

Que a fs. 93 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 94 obra Despacho N° 353/20, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 93 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

A
de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.579/2018

R-DNAT - 2020 N° 671

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Carola Yanina LAMAS. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Carola Yanina LAMAS - D.N.I. N° 33.491.264, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Carola Yanina LAMAS, titulado: **“Revalorización de un recurso forestal no maderero del NOA: Caracterización, conservación, aprovechamiento del Chilto (*Solanum betaceum* Cav.).”**

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Guillermo PRATTA, como Director, y a la Dra. Marta Leonor DE VIANA, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Guillermo PRATTA, Dr. Gustavo R. RODRÍGUEZ y Dr. Fernando CARRARI - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

F
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.579/2018

R-DNAT – 2020 N° 671

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Carola Yanina LAMAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. VIRGILIO NUÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales